

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)
SUCESIÓN
Radicado 2003-00895

Atendiendo el escrito allegado por el apoderado de varios herederos el pasado 04 de mayo de los corrientes, y allegada la nota devolutiva de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yarumal para no inscribir el trabajo de partición respecto del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro 037-34754, se requiere al partidador abogado Dr. RIGOBERTO OSPINA ORTIZ para que proceda a rehacer el trabajo de partición y adjudicación en los términos solicitados por la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Yarumal y precisados por el togado. Término diez (10) días.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13c5031fc72b0765e677c6893a58a91a90055d29219ff341ec5ac63ed33ebb2a**

Documento generado en 26/07/2022 10:30:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>